



INFORME DE COMISARIO

A LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS DE FELLOWS S.A.

He revisado el Estado de Situación Financiera de FELLOWS S.A. al 31 de Diciembre del 2.001, y los correspondientes Estados de Resultados de evolución del patrimonio y de cambios en la posición financiera por el año terminado en esta fecha, la preparación de estos estados financieros es responsabilidad de la administración de la compañía, mi responsabilidad consiste en expresar una opinión sobre los mismos y, sobre el cumplimiento por parte de la administración de las normas legales, estatutarias y reglamentarias, así como de las resoluciones de la Junta General de Accionistas.

El examen se realiza en base a pruebas selectivas, de la evidencia que respalda las cifras e informaciones reveladas en los Estados Financieros incluye también evaluación de los Principios de Contabilidad utilizados y de estimaciones importantes efectuadas por la administración general de los Estados Financieros en su conjunto. Considero que este análisis ofrece una base razonable para expresar una opinión.

La compañía prepara sus Estados Financieros y lleva sus registros contables de acuerdo a Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados en el Ecuador y normas de contabilidad establecidas o autorizadas por la Superintendencia de Compañías.

En mi opinión los Estados Financieros mencionados en el primer párrafo presentan razonablemente, en todos sus aspectos importantes, la situación financiera de FELLOWS S.A. al 31 de Diciembre del 2.001, los resultados de sus operaciones y los cambios en su posición financiera por el año terminado en esa fecha de conformidad con los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados en el Ecuador igualmente, la administración de la compañía ha dado cumplimiento a las normas legales, estatutarias y reglamentarias, así como a las resoluciones de la Junta General de Accionistas.

Además informo que los procedimientos de control interno aplicados por FELLOWS S.A. son los adecuados.

Finalmente, he dado cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 331 de la Ley de Compañías vigente y, considero que el desenvolvimiento de la compañía a esta fecha esta ajustado a las normas de una efectiva administración.

Atentamente,


Ec. Emilio Raffo Campos
Comisario

Guayaquil, Marzo 31 del 2.002